



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9643

Martes 21 de Diciembre de 2004

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 574, 814, 1914, 2168 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Nº 210 3

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº 157 3-4

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2004 - Acuerdo Nº 251 a 261, 264, 265, 267, 270 a 288, 290 a 300 4-27

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.987/02 27-28

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.989/02 28-29

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.019/03 29-30

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 30-39

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 574 **13-04-04**

Artículo 1°.- Apruébase, a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de denominación de la Dirección de Evaluación y Auditoría Ambiental de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, la cual pasará a denominarse Dirección de Auditoría Ambiental.

Artículo 2°.- Apruébase, a partir de la fecha del presente decreto, las denominaciones de los cargo Dirección de Laboratorio y Dirección de Manejo Sostenible, las cuales dependerán de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Apruébase la Estructura Orgánica - Funcional de la Dirección General de Protección Ambiental de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de las Direcciones creadas.

Dto. N° 814 **01-06-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, al ingeniero Ariel Juan TESTINO (MI N° 8.565.047 - clase 1951), en el cargo Director de Manejo Sostenible, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo precedente reservará a partir de la fecha del presente Decreto el cargo de revista Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Laboratorio, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - categoría 18, a la licenciada Adriana Claudia SANZ (MI N° 21.614.047 - clase 1970), quien revista en el cargo Investigador Científico «C» - Código 4-098 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria de la citada Dirección, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- Otórgase a los agentes designados en los Artículos 1° y 3°, el Adicional por Jerarquía Profesional y por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1987, Artículo 22°, incisos g) y e) reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad Específica: 2 - Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1914 **01-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a favor del «Club Social y Deportivo Madryn», con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Presidente señor Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625), resultando responsable del cobro, administración y rendición del presente subsidio destinado a costear la refacción y remodelación de las instalaciones de dicho Club.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Instituto de Asistencia Social a anticipar los fondos indicados en el artículo 1° del presente Decreto con cargo al Ejercicio 2004, Cuenta N° 340000010 Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2168 **30-11-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación del abogado AYALA, César Javier (MI N° 21.661.112 - clase 1970) en el cargo Director de Procuración en lo Penal de la Fiscalía de Estado, efectuada mediante Decreto N° 1806/02.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al abogado AYALA, César Javier (MI N° 21.661.112 - clase 1970) en el cargo Director de Ejecuciones Fiscales de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al abogado PERROZZI, Alfredo Luis (MI N° 17.536.261 - clase 1965) en el cargo Director de Procuración en lo Penal de la Fiscalía de Estado.

Artículo 4°.- Los profesionales designados precedentemente percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley 1987 modificado por Decreto N° 509/84.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 5:

Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 210 29-11-04

Artículo 1°.- PAGUESE la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 99.691,84) en concepto del Octogésimo (80°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PAGUESE la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 80.651,81) en concepto del Nonagésimo segundo (92°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- PAGUESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 464.920,51) en concepto Trigésimo cuarto (34°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 30/11/04 (Decreto N° 1472/03)

N°	Tenedores	80° Servicio		
		Amortiz.	Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	2.922,09	274,06	3.196,15
2-B	José María Olmos	2.922,09	274,06	3.196,15
3-B	Héctor Escudero	1.461,05	137,03	1.598,08
4-B	Daniel Enrique Doval	6.866,92	644,03	7.510,95
5-B	Norberto Oscar González	6.720,81	630,33	7.351,14
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.078,93	101,19	1.180,12
7-B	María Cristina Salort Tomás Antonio R. Fucci	10.957,84	1.027,70	11.985,54

	y/o Angélica Rosa Iaconis	11.103,95	1.041,41	12.145,36
	Andrés Ignacio Aramburu	3.702,06	347,21	4.049,27
	María Florencia Aramburu	3.700,95	347,10	4.048,05
	Carolina Natalia Aramburu	3.700,95	347,10	4.048,05
9-B	Raúl Alberto Alfonso	24.545,57	2.302,05	26.847,62
10-B	Raúl Alberto Alfonso	1.994,89	187,10	2.181,99
11-B	José Luis Valdovinos	584,42	54,81	639,23
12-B	Lucio Césari	382,11	35,84	417,95
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.753,26	164,43	1.917,69
14-B	Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.045,46	191,84	2.237,30
15-B	Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.045,46	191,84	2.237,30
16-B	Angel Norberto Mantesi	850,22	79,74	929,96
17-B	Diprom S.A.	554,13	51,97	606,10
18-B	Juan José Varela	81,71	7,67	89,38
19-B	José Luis Valdovinos	1.168,84	109,62	1.278,46
TOTAL		91.143,71	8.548,13	99.691,84

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 30/11/04 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
92	73.842,68	6.809,13	80.651,81
TOTAL	73.842,68	6.809,13	80.651,81

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/12/04 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	34° Servicio Renta	Total
Emilio R. Paternoster	7.422,66	701,07	8.123,73
Osplad	32.511,88	3.070,73	35.582,61
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 En autos «OLMATIC S.A. s/Quiebra s/incidente de Venta (Expte. 30.968)	314.432,43	29.697,99	344.130,42
Elvio Walter Glanzmann	35.505,21	3.353,45	38.858,66
Cecilia Mercedes González	34.926,32	3.298,77	38.225,09
TOTAL	424.798,50	40.122,01	464.920,51

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 157 24-11-04

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAS - Chubut» por el Municipio de CHOLILA, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 18.410,00) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del

Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébese la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de CHOLILA, a efectos de financiar la implementación de los proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 31.590,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 6°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre: Rivera Illeirio
 DNI: 7815163
 Proyecto: Avanzar - vacas de cría
 Monto Solicitado: \$ 10.000
 Localidad: Cholila

Nombre: Taux Eladio
 DNI: 10170245
 Proyecto: Compra de vientres
 Monto Solicitado: \$ 10.000
 Localidad: Cholila

Nombre: Ruiz Oscar
 DNI: 10027796
 Proyecto: Crecer - compra de vacas de cría
 Monto Solicitado: \$ 10.000
 Localidad: Cholila

Nombre: Daher Claudio
 DNI: 12967738
 Nombre: Bonansea Griselda
 DNI: 3219445
 Proyecto: Vacas de cría
 Monto Solicitado: \$ 10.000
 Localidad: Cholila

Nombre: Carrasco Humberto
 DNI: 13613912
 Proyecto: Compra vacas de cría
 Monto Solicitado: \$ 10.000
 Localidad: Cholila

Total monto solicitado: \$ 50.000

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 251/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro. 20.913/03 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - F.F. 111 - SAF 21 - GAS-TOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 21 - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Fuentes de Financiamiento 111 y 506, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003.-

Que con fecha 16 de agosto de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2003 presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 21 - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Fuentes de Financiamiento 111 y 506, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 58.655.164,40 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 252/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 20946/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - FONDO ESPECIAL APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES, SAF 40 - F.F. 418 y

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES - Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 418, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003.-

Que con fecha 16 de agosto de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 418 - FONDO ESPECIAL APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 229.403,59 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2002/03	\$ 6.191,25
Egresos Ej. 2003	\$ 223.212,34

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 21.918/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 084/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 084/04-M.E.-

Que con fecha 16 de agosto de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.—

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 23 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 084/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 186.115,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 084/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio

Camiña; Cr. Osvaldo Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 20.717/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor - Comedores Escolares o Copa de Leche - Resolución N° 334/02-M.E. -;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor asignadas mediante Resolución N° 334/02-M.E.-

Que con fecha 19 de agosto de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 23 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;—

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor asignadas por Resolución N° 334/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.720,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 334/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 22011, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO -S/Antecedentes Sumario Administrativo - Irregularidades Receptoría N° 4 - Puerto Madryn - DGR (SUMARIO 02/97); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, dando cuenta que a través de un Acta de arqueo de caja y valores fiscales, se detectaron anomalías en la Receptoría N° 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, siendo el responsable de la misma el Señor Luis Ignacio MURUA.-

Que obran a fs. 24, 25, 26, 27, 28 y 29) lucen Declaraciones Testimoniales de empleados de la Dirección General de Rentas.-

Que luce a fs. 40 y 41) se le recepciona Declaración Indagatoria al agente responsable Luis Ignacio Murúa.-

Que a fs. 34) obra Memo N° 214/97 de la Dirección General de Rentas, informando que no se ha recibido presentación de ninguna índole referida al ex agente Murúa, Luis Ignacio, en tanto que mediante Resolución N° III-09-M.H.O.y S.P. fue autorizado a cesar en sus tareas habituales a partir del día 13 de Enero de 1997.-

Que obra a fs. 48 y vuelta) obran conclusiones emitidas por el Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios.-

Que luce a fs. 57 y 58) copia legalizada de la Resolución N° III 09/MHOSP, autorizando a cesar en sus funciones a partir del día 13 de Enero de 1997 al Señor Luis Ignacio MURUA.-

Que a fs. 86 y 87) obra copia del Decreto N° 762 de fecha 20 de mayo de 2004, mediante el cual se exonera al agente Murúa, Luis Ignacio (M.I.N° 13.916.852).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 89), dictaminando que: « ... corresponde la citación del presunto responsable (Sr. Murúa) a fin de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Art. 47º, inc. c, Ley 4139)», y a fs. 90) la Contador Fiscal mediante Dictamen N° 135/04-C.F. opina que: « ... se deberá citar al presunto responsable, conforme el art. 47º inc. c) de la Ley 4139 ».-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Luis Ignacio MURUA (M.I.N° 13.916.852), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 256/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 20122/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de BUEN PASTO s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 19 de agosto de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 24 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.683,55).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 257/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora; y Doctora María Amor Rodríguez, y -

VISTO: El Expediente Nº 21.781/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 011/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 011/04-M.E.-

Que con fecha 25 de agosto de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 26 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 011/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.810,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 011/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 258/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 21.435/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 375/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas mediante Resolución N° 375/03-M.E.-

Que con fecha 25 de agosto de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 26 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas por Resolución N° 375/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 7.400,00 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 375/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 20135/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de FACUNDO s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de FACUNDO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de agosto de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 26 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de FACUNDO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 131.776,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 20120/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de ALDEA BELEIRO s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de agosto de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 26 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337.011,36).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 261/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 21.919/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 086/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 086/04-M.E.-

Que con fecha 26 de agosto de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 27 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 086/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la

suma de \$ 287.850,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 086/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 264/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro.20.976/03.T.C. caratulado: « SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - Fondo Estadística y Censos SAF 10 - F.F.409», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de Estadística y Censos - Jurisdicción 10 - SAF 10, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 409 - presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003.-

Que con fecha 27 de agosto de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 409 - Estadística y Censos - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un

monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHO-CIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 177.804,67); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2002 \$ 10.388,08
Egresos Ej. 2003 \$ 167.416,59

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 265/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de septiembre de dos mil cuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales María Amor Rodríguez y Contadores Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Fric; y-

VISTO: El Expediente Nº 20.303/02 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 - SAF 91.-»; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, presentan la Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre ejercicio 2002 pagos en el 2002;-

Que con fecha 1 de septiembre de 2002, el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 115.741.859,00);-

Quedando pendiente de aprobación la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$ 3.840,87) imputado en el programa 93, actividad 1, inciso 2, principal 5, parcial 6 de la Fuente de Financiamiento 111, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 20.303/02 conforme al siguiente detalle: Nota 20/02-F.8. (fs.14); Nota 474/02 DOT (fs. 17 y 18); Informe 42/02-F.8. (fs. 19); Dictamen 46/03-C.F. (fs. 39); Dictamen Asesoría Legal (fs. 40); Oficio 76/03 a la Dirección de Administración (fs. 42); Nota 145/03 (fs. 57 a 47); Nota 164/03 DOT y SD (fs. 67); Nota 162/03 DOT y SD (fs. 68).-

Que con fecha 2 de septiembre de 2002, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, nu-

mérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre ejercicio 2002 pagos en el 2002 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentada por las responsables Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, por un total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 115.741.859,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento Nº111	48.564.308,29
Fuente de Financiamiento Nº396	1.350.300,14
Fuente de Financiamiento Nº397	51.819.830,41
Fuente de Financiamiento Nº398	13.522.920,16
Fuente de Financiamiento Nº499	484.500,00
Total Fuente de Financiamiento	115.741.859,00

TOTAL SON PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 115.741.859,00).-

Quedando pendiente de aprobación la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$ 3.840,87) imputado en el programa 93, actividad 1, inciso 2, principal 5, parcial 6 de la Fuente de Financiamiento 111.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Contador fiscal actuante y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Víctor Zamora; Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: La Actuación Nº 1326, año 2004, caratulado: «FISCALIA Nº 5 - T.C..- S/Observaciones Resolución 151/OPT/04 - Art. 17 inc. a) Ley 4139 (Informe Nº 57/04)»; y

CONSIDERANDO: Que en la citada actuación a fs. 3) obra el Informe Nº 57/04(R.F.) del que surge que se ha dictado la Resolución Nº 151-OPT el 4 de junio del corriente año, cuyo artículo 2º establece que los gas-

tos por tarjetas prepagas de teléfonos celulares deberán ser rendidos por los funcionarios autorizados...modalidad esta que ya el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 04/2004 había objetado y artículo 3° se contraponen con la disposición de la Resolución General N° 3419-DGI (y modificatorias) sobre el Régimen de Emisión de Comprobantes y cuyo artículo 5° al reglamentar la utilización de vehículos particulares para la realización de comisiones de servicios, al disponer la acreditación del seguro exigido por las normas nacionales de tránsito, se contraponen con el artículo 3° inc. e) del Decreto N° 181/02 que requiere que el vehículo cuente con seguro contra todo riesgo, sin franquicia.-

Que a fs. 4 vuelta se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal y a fs. 6) la Señora Contador Fiscal, ambos en igual sentido.-

Que los artículos 219° inc. 2) de la Constitución Provincial; 17° inc. a) y 19° de la Ley 4139 imponen al Tribunal de Cuentas el deber de analizar los actos administrativos que se refieren a la Hacienda Pública Provincial y observarlos cuando violen disposiciones legales.-

Que este Tribunal ha tomado conocimiento del dictado de la citada Resolución el 06 de agosto del corriente año, por lo que se encuentra dentro del término que prescribe el artículo 17° inc. a) de la Ley 4139 para proceder a su observación.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Observar los artículos 2°; 3° y 5° de la Resolución N° 151/04-OPT por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al Organismo Provincial de Turismo, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y.-

VISTO: El Expediente N° 21.444/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 438/03-M.E. Partida de Alimentos (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución N° 438/03-M.E.-

Que con fecha 8 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 8 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 438/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 438/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 271/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte.Nro.21.807, año 2004, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo: ROMAN, Omar Alberto s/Pto. Robo r/damnificado (Expte.N° 0307/03-JP); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente policial Omar Alberto ROMAN, dando cuenta que autor/es ignorado/s, previo violentar un vidrio de una ventana de su domicilio particular, le sustrajeron una pistola HI-POWER «Detective», calibre 9 mm. Nro. De serie 41418, con un cargador conteniendo catorce cartuchos a bala, siendo ésta el arma provista por la Reparación.-

Que a fs. 04) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 14 y vuelta) luce Declaración Testimonial del agente damnificado.-

Que a fs. 22 y 23 vuelta) luce Declaración Indagatoria del empleado policial Omar Alberto Román.-

Que mediante Resolución N° 397/03-DRH (B1-SA) se sanciona al Sargento Primero Omar Alberto Román, con siete (07) días de arresto.-

Que a fs. 47) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 26/03-AL, resuelve valuar el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 53 vuelta), dictaminando que: « ... se cite al agente policial sancionado a ejercer su derecho de defensa...», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 40/04-C.F. obrante a fs. 54, por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo N° 113/04 obrante a fs. 55 y cuya Cédula de Notificación luce a fs. 56.-

Que a fs. 58) obra petitorio presentado por al Sargento Ayudante de Policía Omar Alberto Román, solicitando le sea descontado el monto del bien sustraído, en cuotas de \$ 50 en forma mensual, a partir del mes de junio/04.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 60) mediante Dictamen N° 49/04, el mismo opina que: « ... correspondería la formulación del respectivo cargo, el cual ascendería a \$ 272 (fs. 47) con más sus intereses...», y el Señor Contador Fiscal a fs. 61) mediante Dictamen Nro. 254/04-CF., expresa que: « ... el cargo total es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 341,88), desagregado del siguiente modo y de acuerdo al Anexo I que se adjunta: Capital \$ 272,00, Intereses (S/Art. 73-Ley 4139) \$ 69,88.- Que el cálculo se efectúa al 28 de Junio de 2004...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sargento Primero Omar Alberto ROMAN (D.N.I. N° 18.267.202), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 341,88).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndosele saber que deberá acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el

Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-
Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 272/04.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña; la asistencia de los vocales Cr. Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y,

VISTO: El Expte N° 20376/02T.C. caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Arq. Gustavo Osvaldo Cilio (a/c Presidencia), Cr. Bautista Santiago Martínez (Director de Administración), Sr. Adolfo Luis Bezunartea (tesorero), presentan la Rendición de Cuentas enero a diciembre Ejercicio 2002, del SAF 302;-

Que con fecha 16 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que a fs. 32 vuelta obra excusación del Sr. Vocal Cr Osvaldo Jorge Fric.-

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002, presentada por los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción N° 40 - SAF 302, por la Fuente de Financiamiento 211 - 222 - 555 - 556 que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.020.062,84).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 273/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro.20863/03 caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003 F.F. 211 y 222».

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - SAF 201 - Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.-

Que con fecha 16 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003 presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.358.429,37), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Finaciamiento 211	\$ 873.693,78
Fte. Finaciamiento 222	\$ 484.735,59
Total	\$ 1.358.429,37

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 274/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña, y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric y Dra. María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro. 21001/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas F. F. 504 Protección a la Niñez Adolescencia y Familia Ejercicio 2003, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fuente de Financiamiento 504 Protección a la Niñez Adolescencia y Flía. Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003.-

Que con fecha 14 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 14 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 y Ejercicio 2003 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 504 - Protección a la Niñez Adolescencia y Flía., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 501.248,30 (PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2002/03 \$ 35.852,01

Egresos Ej. 2003 \$ 465.396,29

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 275/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.20247/02 caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 FF 211 y 222» y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - SAF 201 - Fuente de Financiamiento 222, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003.-

Que con fecha 16 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003 presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.022,59).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 276/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Con-

tadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte.Nro.19.934, año 2001, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/PERDIDA EQUIPO COMUNICACIÓN (DE MANO) (Expte. Nº 271/00); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la falta de un equipo de comunicaciones de mano, nuevo, con funda y cargador Marca Motorola Radius, S.P. 50 Nº 777 FWL - 840 designado en la Dependencia como «B4».-

Que a fs. 11 y 22 obran declaraciones de empleadas policiales.-

Que mediante Dictamen Nº 407/00-AL, se expide el Señor Asesor Letrado de Policía.-

Que a fs. 55 mediante Resolución Nº 325/00 DRH (B1-SA) se sanciona al Comisario de Policía José Guillermo CASTAÑO con tres días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que a fs. 60 obra Acta Nº 20/01-AL de la Comisión Técnica Patrimonial, valuando el equipo en cuestión en la suma de Pesos Cuatrocientos Trece (\$ 413).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 64 dictaminando que: «... existe responsabilidad patrimonial del Crio. José Guillermo CASTAÑO y que deberá procederse de acuerdo a lo establecido por el Art. 47º inc. c) de la Ley 4139, a efectos de tomar vista del presente y produzca el correspondiente descargo al cual tiene derecho..», por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo Nº 228/01 obrante a fs. 65) y es notificado del mismo a fs. 75).-

Que a fs. 78) obra Vencimiento de Término y declarándoselo en rebeldía.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 86), el mismo dictamina que: « ... Atento el estado de estos autos corresponde la formulación del respectivo cargo, cuyo importe se consigna a fs. 60, con mas sus intereses (Art. 73, Ley 4139), extremo éste que será determinado por el Sr. Contador Fiscal», quien se expide a fs. 87) mediante Dictamen Nº 258/04 expresando que: « ... el cargo total es de Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis con Setenta y Ocho Centavos (\$ 656,78) desagregados del siguiente modo y de acuerdo al Anexo I que se adjunta: Capital \$ 413,00 - Intereses (S/Art.73-Ley 4139) \$ 243,78.- Que el cálculo se efectúa al 01/07/04...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Comisario José Guillermo CASTAÑO (M.I. Nº 21.997.008), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 656,78).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndosele saber que deberá acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte.Nro.21.437, año 2003, caratulado: POLICIA DEL CHUBUT - S/ANTECEDENTES FALTA EQUIPO COMUNICACIÓN DE MANO SECCIONAL 4ta. COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 0270/03-J.F.); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío de un equipo de comunicación de la Repartición Marca Motorola VHF, Modelo GP-68 477XN Serie N° 3953, surgiendo que dicho equipo se extravió en la oficina de guardia donde prestaba servicios la Sargento de Policía Olga Ana BARIZZONI.-

Que a fs. 10 a 22) obran Declaraciones de empleados policiales;-

Que a fs. 24 y vuelta y 25) obra Declaración en carácter de imputada de la agente mencionada.-

Que a fs. 56) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que mediante Resolución N° 542/03-DRH (B1-SA) cuya copia obra a fs. 74 y vuelta), se resuelve sancionar a la Sargento Olga Ana BARIZZONI, con quince (15) días de arresto.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 34/03 (fs. 75), valúa el bien extraviado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 268,50).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 78) opinando que: « ... correspondería citar a la presunta responsable a efectos de que produzca su descargo», criterio compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 383/03 de fs. 79, por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo N° 011/04 obrante a fs. 80.-

Que a fs. 81) obra Cédula de Notificación del mencionado Acuerdo y a fs. 83 y 84) Vencimiento de Término y Cédula de Notificación respectivamente.-

Que luce a fs. 87) descargo de la agente imputada.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 90) el mismo en su Dictamen N° 59/04 dictamina que: « ... corresponde en esta instancia la formulación del respectivo CARGO, con más los intereses que determinará el Contador Fiscal», y a fs.91) mediante Dictamen Nro. 259/04-C.F. el Señor Contador Fiscal se expide expresando que: « ... el cargo total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 296,93), desagregados del siguiente modo y de acuerdo al Anexo I que se adjunta: Capital \$ 268,50, Intereses (A/Art.73-Ley 4139) \$ 28,43. Que el cálculo se efectúa al 09/08/04 ...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Sargento de Policía Olga Ana BARIZZONI

(D.N.I. N° 13.880.124), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 296,93).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a la causante haciéndosele saber que deberá acreditar ante

este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil cuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez, Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric; y

VISTO: El Expediente N° 19.754/01 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2.001 SAF 91»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio y noviembre del ejercicio 2001 pagos 2003;-

Que con fecha 13 de septiembre de 2004, el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 170.662,02).-

Que con fecha 14 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio y noviembre del ejercicio 2001 pagos 2003 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentada por las responsables Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 170.662,02), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento Nº111 170.662,02
 TOTAL SON PESOS CIENTO SETENTAMIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 170.662,02).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Contador fiscal actuante y oportunamente ARCHIVESE.

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 279/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 20144/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de LAGUNITA SALADA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 25 de agosto de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 14 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 215.164,58).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 280/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 20796/03- 21414/03- 21415/03- 21416/03- 21417/03- 21424/03- 21460/03- 21462/03- 21463/03- 21466/03- 21468/03- 21874/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 18-25-26-265-783-838-809-819-825-789-813-826-816-822-823-948-970-971-968-812-926-953-1002-1003-924-949-956-908-919-20/03S.D.S.;1477/03-P.E.; 1037-1130-1638/03-P.-I.A.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 01/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 46.304,59).-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 46.304,59), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO

EXPTE Nº	RES/DTO.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20796/0325/03SDS		20-01-03	IG.NAZARENO -P.M.	\$ 1.700
21414/03783/03SDS		16-09-03	AS.COOP.	
21415/03819/03SDS		26-09-03	ESC.Nº61-B.G.	\$ 5.218,59
21416/03813/03SDS		24-09-03	TARDON ROA, RICARDO	\$ 1.000
21417/03822/03SDS		24-09-03	GUERRERO HUENANTE, M.	\$ 300
21424/031477/03PE		18-09-03	RUPAYAN, MARTINA	\$ 79
21460/03970/03SDS		04-11-03	NICADPI-TW	\$ 15.000
21462/03926/03SDS		27-10-03	ASOC.SCOOTS ARG.C.RIV.	\$ 1.500
21463/031002/03SDS		05-11-03	CO.M.P.INS.M.AUX.RW.	\$ 1.500
21466/03949/03SDS		29-10-03	ASOC.DE DESOCUP.TW	\$ 7.800
21466/03956/03SDS		29-10-03	SAVERE, MARIA B.	\$ 4.970
21468/03920/03SDS		23-10-03	GALLARDO, SANDRA B.	\$ 1.800
21874/041638/03P		02-12-03	GARCES RUBILAR, DELIA	\$ 5.087
			QUINILAF, LUIS ALBERTO	\$ 350
TOTAL				\$ 46.304,59

SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.304,59).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 281/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro. 22.087, año 2004, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Sumario Administrativo - s/Accidentes vehículo Corsa Dominio DZE 245 Arq. González Richter Ricardo (Expte. 315/2003); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe del Instituto Provincial de la Vivienda obrante a fs. 03) dando cuenta del accidente que sufrió el Arq. Ricardo González Richter cuando se dirigía hacia la ciudad de Esquel, conduciendo el automóvil Chevrolet Corsa Dominio DZE 245, perteneciente a la Repartición.-

Que obra a fs. 16) copia legalizada de la Resolución Nº XVI 15/03-IPVyDU, mediante la cual se ordena instruir sumario administrativo en las presentes actuaciones.-

Que a fs. 35) obra Declaración Testimonial del Arquitecto Ricardo González Richter.-

Que a fs. 37 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que obran a fs. 40 a 46) comprobantes de pago de la reparación del vehículo en cuestión.-

Que mediante Resolución XVI Nº 22/04-IPVyDU el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 55 vuelta), sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión compartida por la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 185/04-C.F. obrante a fs. 56.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 282./04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presi-

dencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 17937/98-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.-

Que con fecha 20 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 305.594,90).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final de los Sumarios Administrativos N° 11/97- Expte. N° 16357/96- N° 22/97, Expte. N° 0931- C.CH/97, N° 028/00- Expte. N° 2425 ordenados por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 19279/00-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas

de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 20 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NUEVE (\$ 256.167,09).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final de los Sumarios Administrativos N° 11/97, N° 22/97 y N° 028/00 ordenados por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Segundo: Ordenar la apertura de Actuación por separado para efectuar el seguimiento del Sumario Administrativo.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 19291/00-T.C. caratulado: «Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 20 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría

previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 191.332,56).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final del Sumario Administrativo N° 20/01 ordenado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por Resolución N° 153/01.-

Segundo: Ordenar la apertura de Actuación por separado para efectuar el seguimiento del Sumario Administrativo.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte.Nro.20.105, año 2001, caratulado: «CORFO - CHUBUT - S/Rendición de Cuentas «Programa Modernización de la producción papera del valle inferior del Río Chubut»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 65) la Relator Fiscal de este Tribunal de Cuentas ha requerido mediante Nota N° 07/03 informe sobre el Acuerdo Marco y Particular firmado con la Empresa Polychaco SAIC., en el marco del programa Modernización de la producción papera del Virch llevado a cabo por Corfo-Chubut.-

Que del citado requerimiento contestado parcialmente, surge la necesidad de conocer todas las con-

secuencias y deslindar las responsabilidades emergentes por el presunto incumplimiento del acuerdo oportunamente firmado.-

Que la documentación arrimada no aporta la totalidad de los elementos de análisis que permitan realizar una conclusión del tema bajo tratamiento, en particular la Fiscalía controlante concluye: 1º) Se desconoce si el Directorio ha resuelto continuar o no con dichos Acuerdos (Marco y particular).- 2º) No se celebró acuerdo específico o particular que rigiera las condiciones entre las partes, tal como lo dispone el art. 3º del Acuerdo Marco, por la venta de papa consumo y papines en el mercado interno.- 3º) No se constituyó la garantía de la cláusula 7º del Acuerdo particular por los 38.523,62 Kg. de papa semilla. 4º) Que de los 196.354,42 Kg. de papa enviados a POLYCHACO en el Ejercicio 2000 están pendientes de rendición y devolución, que no se han informado los resultados de la multiplicación de los 38.523,62 Kg. de papa semilla y tampoco se ha entregado rendición por los 157.830,80 Kg. de papa enviados para su venta en el mercado interno Informe 37/03 (fs.79).-

Que a fs. 81) mediante Dictamen 211/03 el Contador Fiscal interviniente opina que deberá requerirse a las autoridades de Corfo que procedan a conminar a la Firma POLYCHACO, informe los resultados obtenidos de la multiplicación de los 38.523,62 Kg. de papa semilla y aporte de rendición de los 157.830,80 Kg. de papa para su venta en el mercado interno.-

Que a fs. 82) luce agregado el Oficio 319/03 respectivo.-

Que a fs. 84/90 se incorpora su respuesta.-

Que a fs. 92) Fiscalía N° 5 de este Tribunal analiza el descargo formulado por las autoridades de Corfo indicando que la documentación aportada en nada modifica estos actuados.-

Que a fs. 93) se expide el Contador Fiscal nuevamente, dictaminando que Corfo debería iniciar Sumario Administrativo interno para determinar las responsabilidades en las actividades negociables con la firma POLYCHACO en función del Informe 37/03 producido por Fiscalía N°5.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Legal, se expide a fs. 95) compartiendo lo expuesto por el Sr. Contador Fiscal.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiere corresponder a/los funcionarios y/o agentes intervinientes en los hechos enunciados en los considerandos que anteceden, girándose copia debidamente certificada de las actuaciones a la Dirección de Sumarios

de la Provincia, debiendo en su oportunidad elevar a este Tribunal, las conclusiones del mismo (Art. 47º Ley 4139).-

Segundo: Regístrese, notifíquese a Corfo-Chubut y cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 22.014/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 003/03-M.E. - Partida de Utensilios de Cocina y Comedor (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor para establecimientos educativos que brinden servicio de Comedor o Copa de Leche, asignadas por Resolución N° 003/03-M.E.-

Que con fecha 23 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor para establecimientos educativos que brinden servicio de Comedor o Copa de Leche, asignadas por Resolución N° 003/03-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 121.794,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 003/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.287/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña, y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro.20975/03 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003- SAF 10 F.F. 111.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, F.F.111 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.-

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 14.458.262,19).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 18473/99-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 22 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TRES-CIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 305.594,90).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final del Sumario Administrativo N° 028/00- Expte. N° 2425 ordenado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. -

Segundo: Ordenar la apertura de Actuación por separado para efectuar el seguimiento del Sumario Administrativo.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez;

VISTO: La Actuación N° 1319, año 2004, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Retención Impuestos a las Ganancias-Directorio y Consejo de Vigilancia»; y

CONSIDERANDO: Que la presente actuación encuentra su origen en el Requerimiento N° 04/01 - Fiscalía N° 6 T.C. mediante el cual se solicita al Banco del Chubut S.A. poner a disposición las Minutas Contables y la correspondiente documentación respaldatoria de

los Asientos Nros. 41835 y 50387 de fecha 17/01/01 y 01/02/01 respectivamente de la Cuenta N° 56001204 (VARIOS).

Que mediante Informe N° 73/01 -la mencionada Fiscalía da cuenta que la Institución Bancaria dio respuesta parcial a lo solicitado, quedando pendiente la información relacionada con el Impuesto a las Ganancias de Directores y Síndicos discriminadas por cada uno de los mismo -Ejercicio cerrado al 30-06-01 y Acta de Asamblea aprobatoria.-

Que el artículo 38° inc. b) del Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., se desprende que las remuneraciones de los integrantes del Directorio y del Organó de Fiscalización serán fijadas por la Asamblea Ordinaria.

Que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10, se aprueba por unanimidad los importes percibidos como honorarios (31/10/2000).

Por Acta de Directorio N° 143 (09/11/2000) el Directorio y los Miembros de Sindicatura instruyen a Gerencia de Contabilidad y Control de Gestión para que las liquidaciones finales de Impuesto a las Ganancias se imputen a la Cuenta N° 560012 «Representación, Gastos y Movilidad», orden que se materializa mediante Cheque N° 03438479 por el importe de \$ 114.439,40.

Que a fs. 52/54 y 141) se expiden Asesoría Legal de este Tribunal y el Señor Contador Fiscal designado (fs. 60/61 y 142), efectuando un pormenorizado análisis de la legislación vigente y de los hechos conforme las constancias del expediente.

A fs. 62) el Banco del Chubut S.A. informa que no surge de las Actas de Asambleas que los montos correspondientes al pago del impuesto a las Ganancias de Directores y Síndicos hayan sido aprobados como mayor honorario dentro del Ejercicio Julio de 1999 al 30 de Junio de 2000.

Que en relación a los ejercicios anteriores, esto es, 1997/1998 y 1998/1999 se detecta idéntico accionar por parte de las autoridades del Banco del Chubut S.A. imputándose el impuesto en cuestión en la Cuenta N° 560012-04 «Representación, Gastos y Movilidad» la suma de \$ 61.119,12 cada ejercicio (Cheques Nros. 2472 y 02853815).—

Que en fecha 05 de junio del año 2004 se ordena el desglose de las partes pertinentes del expediente anual de Rendición de Cuentas N° 19.892/2001-T.C. (período 1999/2000) y se procede a la apertura de la presente Actuación, la que incluye los ejercicios 1997/1998 y 1998/1999.

Que mediante Oficio N° 165/04 la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, solicita a este Tribunal informe si se han detectado irregularidades con respecto al pago de Impuesto a las Ganancias, por parte de los Directivo del Banco del Chubut S.A., información que se suministra mediante Oficio N° 384/04. Asimismo en dicho oficio se requiere se notifique oportunamente los resultados de la investigación que en dicha dependencia se lleve a cabo.

Que a fs. 150/175 el Fiscal Anticorrupción da por concluida la prevención sumarial y formula denuncia penal mediante Resolución N° 052/2004 Libro I Tomo I Folio 76/01-

Por ello y normas legales aplicables, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Procédase a la apertura de juicio de responsabilidad en virtud de los hechos expuestos en los considerandos que anteceden y de conformidad a las prescripciones del artículo 43° de la Ley 4139.-

Segundo: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder y por hechos descriptos en el presente, el que tramitará en la sede de este Tribunal de Cuentas (artículo 46° Ley 4139).-

Tercero: Designar como sumariante a la agente Irma I. Baeza Morales - Profesional B - Abogada de este Tribunal (Art. 46° párrafo 2do. Ley 4139).-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 19.827, año 2001, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial - Hospital Dique Ameghino - Ejercicio 2001»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 64) por Resolución N° 178/03 se procede a la aplicación de una multa al responsable del Area Programática Trelew Dr. Rubén Lindner de Pesos Ciento Diez (\$ 110,00) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre Ejercicio 2001 del Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino, como asimismo se lo intima para que en el plazo de cinco (5) días informe las medidas adoptadas a efectos deslindar responsabilidades ante el hecho de no encontrar la documentación requerida.-

A fs. 72) obra constancia de su notificación.-

A fs. 68) el sancionado informa la solicitud a la Secretaría de Salud Dra. Di Perna la instrucción de Sumario Administrativo.-

A fs. 73) corre agregado recurso de revisión planteado por el Dr. Rubén Lindner donde esgrimen argumentos válidos que conmueven los fundamentos vertidos oportunamente para la aplicación de la sanción.-

A fs. 80) se expide la Asesoría Legal y a fs. 82) hace lo propio el Señor Contador Fiscal (Dictamen N° 187/04).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar al recurso de reconsideración planteado por el responsable del Area Programática Trelew, Dr. Rubén Lindner contra la Resolución N° 178/03 (fs. 64) (Art. 65° Ley 4139) por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Déjase sin efecto la Resolución N° 178/03 (fs. 64).-

Tercero: Regístrese, notifíquese al presentante, remítase copia del presente al Ministro del área y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 19.825, año 2001, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial - Hospital de Gaiman - Ejercicio 2001»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 75) por Resolución N° 173/03 se procede a la aplicación de una multa a los responsables del Area Programática Trelew Dr. Rubén Lindner y Sra. Stella M. Castillo de Pesos Sesenta (\$ 60,00) a cada uno de los nombrados, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y noviembre del Ejercicio 2001 del Hospital de Gaiman, como asimismo se los intima para que en el plazo de cinco (5) días informe las medidas adoptadas a efectos deslindar responsabilidades ante el hecho de no encontrar la documentación requerida.-

A fs. 90 y 91 obran constancias de notificación.-

A fs. 84) el sancionado informa la solicitud a la Secretaría de Salud Dra. Di Perna la instrucción de Sumario Administrativo.-

A fs. 85/86 y fs. 92 corren agregados recursos de revisión planteados por la Sra. Stella M. Castillo y el Dr. Rubén Lindner respectivamente, donde esgrimen argumentos válidos que conmueven los fundamentos vertidos oportunamente para la aplicación de la sanción.-

A fs. 98) se expide la Asesoría Legal y a fs. 100) hace lo propio el Señor Contador Fiscal (Dictamen N° 188/04).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar a los recursos de reconsideración planteados por los responsables del Area Programática Trelew, Dr. Rubén Lindner y Sra. Stella M. Castillo contra la Resolución N° 173/03 (fs. 75) (Art. 65° Ley 4139) por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Déjese sin efecto la Resolución N° 173/03 (fs. 75).-

Tercero: Regístrese, notifíquese a los presentantes, remítase copia del presente al Ministro del área y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro.21.795, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Sustracción Arma Reglamentaria Agente Sergio Alberto Alarcón - Comodoro Rivadavia (Expte. 250/03); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Sargento Sergio Alberto ALARCON (fs. 1 y vta. y 2), poniendo en conocimiento que en circunstancias de encontrarse en el interior del Pub denominado «Coyote», ubicado en la zona costanera de la ciudad, un grupo de seis personas, previo golpearlo, le habrían sustraído el arma reglamentaria identificada como Pistola Calibre 9 mm. Hi-Power, modelo Detective, Serie 416500, pavonado negro y cargador con trece cartuchos, propiedad de la Repartición.-

Que a fs. 04) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho y a fs. 05 y vuelta, 06 y vuelta y 07) Declaración del imputado.-

Que a fs. 11 a 15, 18 a 21 obran Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 77 a 83 el Sargento de Policía Sergio René Alarcón, presenta su defensa.-

Que a fs. 144) obra Resolución N° 39/04-DRH (B1-SA), mediante la cual se sanciona al mencionado agente con veintiún (21) días de arresto.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 01/04-AL, valúa el arma sustraída en la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 151 vuelta), sugiriendo que: « ... se cite al sancionado a tomar vista de las actuaciones y producir su descargo...», criterio éste

compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nro. 064/04-C.F. obrante a fs. 152, por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo N° 084/04 obrante a fs. 153.-

Que a fs.164 y vuelta) obra la correspondiente notificación del Sargento de Policía Sergio René Alarcón.-

Que a fs. 165) el mencionado agente presenta su descargo.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 166 vuelta) el mismo dictamina que: « ...corresponde que el Tribunal formule el pertinente cargo por la suma de capital ya determinado, con más los importes que se precisan a través del Contador Fiscal...», opinando éste mediante Dictamen N° 255/04 obrante a fs. 167) que: « ...el cargo total es de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 317,12), desagregados del siguiente modo y de acuerdo al Anexo I que se adjunta: Capital \$ 272,00 - Intereses (S/Art. 73-Ley 4139) \$ 45,12.- Que el cálculo se efectúa al 09 de agosto de 2004 ...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sargento de Policía Sergio René ALARCON (M.I.N° 20.080.311), por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 317,12).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndose saber que deberá acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador

Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.445/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 439/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 439/03-M.E.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 439/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 439/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 295/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 21.918/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 084/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 084/04-M.E.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 084/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.100,00 (PESOS SEIS MIL CIEN).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 084/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 18485/99-T.C. caratulado: «Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 24 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 197.270,03).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final del Sumario Administrativo Nº 20/01 ordenado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por Resolución Nº 153/01.-

Segundo: Ordenar la apertura de Actuación por separado para efectuar el seguimiento del Sumario Administrativo.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 297/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 19708/01-T.C. caratulado: «Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PUERTO PIRAMIDES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 301.428,07).-

Declarándolos libres de responsabilidad, sin perjuicio del resultado final del Sumario Administrativo Nº 20/01 ordenado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por Resolución Nº 153/01.-

Segundo: Ordenar la apertura de Actuación por separado para efectuar el seguimiento del Sumario Administrativo.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 298/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro. 22084, año 2004, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario s/Sustracción arma Agente: ROJEL, Verónica A. Trelew (Expte. 249/04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la agente policial Verónica Alejandra ROJEL, dando cuenta que autor/es ignorados, previo forzar la ventana del dormitorio de su vivienda particular, le sustrajeron una Pistola Marca Browning, calibre 9 mm. Serie Nº 245745, con cargador y varios cartuchos, provista por la Repartición y un celular marca NOKIA, ignorándose el número de serie y que corresponde al número de abonado 15510091.-

Que obra a fs. 03) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que lucen a fs.11, 12 y 13 secuencias fotográficas.-

Que se expide la Asesoría Letrada de la Policía mediante Dictamen N° 512/04 obrante a fs. 23).-

Que mediante Acta N° 12/04-AL, la Comisión Técnica Patrimonial resuelve valorar el arma sustraída en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).-

Que a fs. 32) obra Resolución N° 445/04-DRH (B1-SA), mediante la cual se sanciona al Cabo Verónica Alejandro ROJEL con tres (03) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 168/04-C.F. obrante a fs. 36) expresando que: « ...surge de las conclusiones sumariales, la responsabilidad administrativa del Cabo ROJEL, Verónica Alejandra, por la no portación del arma provista por la repartición. El valor del bien fue establecido a fs. 20 en \$ 250.- Por lo expuesto y conforme el art. 47° inc. c) Ley 4139, deberá citarse al presunto responsable para que tome vista y produzca su descargo...», criterio éste compartido por el Señor Asesor Legal a fs. 37 vuelta).-

Por todo ello y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Verónica Alejandra ROJEL (D.N.I.N° 24.121.773), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte.Nro. 22147, año 2004, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo Sustracción elementos varios (Expte.N° 068/2004-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Subcomisario Leonardo Fabio BUSTOS (fs.03), dando cuenta del robo que sufriera el mismo, cuando autor/es ignorados le sustrajeron del interior de su automóvil particular, un teléfono celular marca Nokia - Modelo 5120

I, con línea Unifón número 0297-156239112, provisto por la Repartición, un grabador tipo periodista, marca Panasonic, modelo RQ-L307, carcaza negra, también perteneciente a la Repartición, una campera de cuero color marrón y un par de anteojos para sol, elementos éstos de su propiedad.-

Que a fs. 06) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que mediante Dictamen N° 445/04 se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que por Resolución N° 386/03-DRH (B1-SA) obrante a fs. 46, se resuelve sancionar al Subcomisario Leonardo Fabio BUSTOS con diez días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que a fs. 53) obra recurso presentado por el Subcomisario Leonardo Fabio Bustos y mediante Resolución N° 489/04-DRH (B1-SA), se tiene por presentado el mencionado Recurso de Reconsideración.-

Que mediante Acta N° 13/04 obrante a fs. 61) la Comisión Técnica Patrimonial resuelve valorar los bienes sustraídos pertenecientes a la Repartición, en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA (\$ 89,70) el grabador periódico y en PESOS CIEN (\$ 100) el teléfono celular.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 64 vuelta) opinando que: « ... habrá de citarse al presunto responsable a los efectos de ejercer su descargo», criterio éste compartiendo por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 192/04-C.F. obrante a fs. 65.-

Por todo ello y lo prescripto en el Artículo 47, inciso c, de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Subcomisario Leonardo Fabio BUSTOS (D.N.I.N° 20.339.724), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 21.919/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 086/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 086/04-M.E.-

Que con fecha 28 de septiembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 086/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 7.100,00 (PESOS SIETE MIL CIEN).- Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 086/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

VINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS OCHO HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 13.987/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10°. Domicilio Real: Calle/N°. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. NOMBRE : «MATIAS». MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. BIEDMA. TELSEN. Departamento. A-III. A-II. Sección. D- pte. Lote 21. C- pte. Lote 25. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5261000; 3496400), 1 (5261000; 3506400), 2 (5251000; 3506400), 3 (5251000; 3496400).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 T° IV F° 36. C.S.J.N. T° 57 F° 79°. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13987. FECHA: 9/12/02. HORA: 8:00.- Sigue una firma sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy nueve de Diciembre del dos mil dos a las ocho horas con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. N° 13.987/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84: 1- X= 5261000 Y=3496400; 2- X= 5261000 Y=3506400; 3- X= 5261000 Y=3506400; 4- X= 5251000 Y=3496400. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección A-III, Departamento Biedma y Fracción C, Sección A-II, Departamento Telsen.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Enero de 2003. INFORME N° 003/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. N° 13.987/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Diciembre de 2003. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION A-III, DEPARTAMENTO BIEDMA, Y FRACCION C, SECCION A-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PRO-

cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISTO: El Expediente Nº 13.987/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 21; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 139/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.»-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1700 Fº 2062, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.-

LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

P: 21 y 27-12-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-III, DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS OCHO HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 13.989/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «ARMONIA». Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GAIMAN. Departamento. B-III. Sección. A- Pte. Lote 1. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5251000; 3501200), 1 (5251000; 3511200), 2 (5241000; 3511200), 3 (5241000; 3501200).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10.000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79º. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 13989. FECHA: 9/12/02. HORA: 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy nueve de Diciembre del dos mil dos a las ocho horas con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 13.989/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS84: 1- X= 5251000 Y=3501200; 2- X= 5251000 Y=3511200; 3- X= 5241000 Y=3511200; 4- X= 5241000 Y=3501200. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBIACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección B-III, Departamento Gaiman.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Enero de 2003. INFORME Nº 005/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. Nº 13.989/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS».

«RAWSON (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISTO: El Expediente N° 13.989/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 140/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL N° 1701, F° 2063 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 21 y 27-12-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN PARTE LOTES 23 Y 24, DE LA FRACCIONA, DEPARTAMENTO GASTRE Y LOTES 3 Y 4, DE LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 14.019/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real:

Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña . NOMBRE : «ASFALTO». MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5203375; 2477000), 1 (5203375; 2487000), 2 (5193375; 2487000), 3 (5193375; 2477000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has/Km2. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14019. FECHA: 10/2/03. HORA: 11:20.- Sigue una firma sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy diez de Febrero del dos mil tres a las once horas veinte minutos con reposición» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.019/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5203375 Y=2477000; 2- X= 5203375 Y=2487000; 3- X= 5193375 Y=2487000; 4- X= 5193375 Y=2477000. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Parte Lotes 23 y 24 - Fracción A, Departamento Gastre y Lotes 3 y 4 - Fracción D - Sección I-I, Departamento Paso de Indios.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 28 de Febrero de 2003. INFORME N° 037/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 14.019/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Febrero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial - Escribana de Minas». «Rawson (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISTO: El Expediente N° 14.019/03 de Solicitud

de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 19; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días a partir del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Répóngase. DISPOSICION MINERA N° 148/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL N° 1697, Fº 2059 «DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS « A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

P: 21 y 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo de la Dra. Silvia E. Scelzo, Secretaría Única, a cargo de Diego G. Veinticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs.As.), sito en la calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, en autos caratulados: «LA PRIMERA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ LIQUIDACIÓN LEY 20091» Expediente 25588, cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que haya operado fuero de atracción por la Ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia (arts. 310, 311, 315 y 316 Cód. procesal).-Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del Juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio legis (arg. arts. 40

y 41 cod. cit.). Será este el único medio de anotar en forma previa al proyecto de distribución final conforme ley 24522.

El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, Capital Federal, Pcia. de La Pampa, Pcia. Santa Cruz, Pcia. Mendoza, Pcia. Entre Ríos, Pcia. Misiones, Pcia. Chubut y diario La Nación.

Trenque Lauquen, 3 de Setiembre de 2004.

Dr. DIEGO G. VEINTICINQUE
Secretario

I: 21-12-04 V: 22-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANGEL BELL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew (Chubut), Noviembre 30 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO VELAZQUEZ, EPIFANIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CALVO, RAFAEL FAUSTINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCOBAR, CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. José Leonardh en autos caratulados «RUIZ MAURICIO S/SUCESIÓN», Expte. N° 721/2004, que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de refuerzo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. MAURICIO RUIZ para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Chubut, tres días de Noviembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MANUEL ALEJANDRO CERDA, para que se presenten en el Expte. N° 511/04 caratulados «CERDA MANUEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN».- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2004.-

MARÍA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO HERMÓGENES SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: «SANCHEZ ROBERTO HERMÓGENES S/SUCESIÓN» Expte. 750/04.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».- Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505-1° Piso, en los autos caratulados: «CURRY, Nelson Fernando y Otro S/ ... Cholila», Expte. 344-76 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DAÑO, previsto y reprimido por el art. 183 del C.P., cometido en perjuicio de Víctor Hugo SANTANA, el día 23 de Noviembre de 2003, en la localidad de Cholila, Cita: a Pablo Hernán Eldahuk argentino, hijo de Carlos y de Juana Figueroa, nacido en Esquel, el 18-07-1981, instruido, soltero, DNI. N° 28.516.747, demás datos filiatorios se desconocen, cuyo ultimo domicilio conocido es Cholila, por el término de CINCO (5) días, a partir de la ultima Publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este tribunal a afectos de recibirle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P. El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y DICE: ///quel, 1° de Diciembre de 2004.- Asimismo y atento lo informado... art. 133 del C.P.P., a tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.- ... Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mi: Nora Saulo. Secretaria».-

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDES, ANTONIO IRINEO para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «VALDES, ANTONIO IRINEO s/SUCESIÓN» Expte. N° 436/2004 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HÉCTOR CIARRETA, para que se presenten en autos: «CIARRETA, JOSÉ HÉCTOR s/SUCESIÓN (AB-INTESTATO)» (Expte. N° 968 - F° 53 - Año 2004 - L° 11.741). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson 07 de Diciembre de 2004.

Norma H. Biesa de Abraham - Secretaria.

NORMA H. de ABRAHAM
Secretaria

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar, Magallanes Secretaria del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «VELAZQUEZ, ELVIRA s/Sucesión Ab- Intestato». (795-04), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVIRA VELAZQUEZ para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch), 09 de agosto de 2004.

Publicación: Tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del

Sud, Comodoro Rivadavia, en autos: «ASSANDRI, GUIDO GUILLERMO RAIMUNDO s/Sucesión» (Expte. N° 663 - Año 2004), Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. El auto que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 27 dice: «Comodoro Rivadavia, Setiembre 24, de 2004.

...Publíquense edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» atento lo solicitado y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten», FIRMADO: Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: «HOFFMANN, Mario Alberto c/TRANSPORTES OMAR S.A. Y otros s/Dif. de Haberes e Indemnización de la Ley» (Expte. 7293, Fo. 42, Año 2001, Fa. 7293) ha ordenado notificar al Sr. Heriberto Juan DOSE, las siguientes providencias.

«TRELEW, Noviembre 18 de 2004.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 69, notifíquese al demandado Sr. Heriberto Juan DOSE, la Sentencia dictada a fs. 182 y vta. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de Tres (3) días. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

«Trelew, 11 de Noviembre de 2004.- ... RESUELVO: I. Tener al actor Mario Alberto HOFFMANN, por desistido del proceso iniciado contra el Sr. Heriberto Juan DOSE, en los términos del art. 277 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 304 del C.P.C.C. II. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A DURET- Juez».

Trelew, Chubut, Noviembre 30 de 2004.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Rural y de Minería n° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez de Secretaría N° 5 a mi cargo, en los autos caratulados: «NIEVA PEDRO NOLASCO Y NIEVA LIDIA EUSEBIA S/SUCESIÓN» Expte. N° 1046/03 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico»,

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NIEVA PEDRO NOLASCO y NIEVA LIDIA EUSEBIA para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial del Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Secretaría N° 6 a mi cargo, en los autos caratulados: «GONZALEZ FELIPE ROMAN S/SUCESIÓN» «Expte. N° 164/04 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GONZALEZ FELIPE ROMAN para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín de la Provincia y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia A. Mengual Lozano, como Subrogante legal, Secretaría N° 1 del Dr. Omar H. Magallanes, en autos caratulados: «TROMAN, ANTONIO Y MUÑOZ, DORALIZA s/sucesiones ab- intestato» (1607-328-2000), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO TROMAN y DORALIZA MUÑOZ para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 30 de Marzo de 2001.

Dr. OMAR H. MAGALLANES
Secretario

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARMANDO ALBERTO GALAND para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: «GALAND, ARMANDO ALBERTO s/SUCESIÓN» (Expte. N° 988/04). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-12 -04 V: 21-12 -04.

EDICTO OFICIO. 1352

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción N° 1 Dr. Jorge Carlos Pellegrini en la causa N° 1976/03, caratulada: «KESEN DIEGO /PSA. ROBO», que se iniciara en la Seccional Segunda de Policía mediante preventivo N° 834/03 JUD, publíquese por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de DIEGO KESEN, de quien se ignoran demás datos personales, quien estuvo laborando en la firma transporte JR, sito en calle Alberti 1568 de la ciudad de Bahía Blanca o en esta ciudad en Droguerías del Sur, quien deberá presentarse en este Tribunal dentro de los cinco días luego de realizada esta publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor de lo preceptuado por el art. 262 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO OFICIO N° 1366

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Única en los autos caratulados: «ARCE JORGE P.S.A. AMENAZAS» Expte. N° 4016 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin publíquese por el término de cinco días, la citación de JORGE DANIEL ARCE DNI. N° 22488672 último domicilio en Patagónica 2035 y Pje.

Ushuaia, de quien se desconoce demás datos personales, quién deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar se rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante de este Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora SAULO, sito en la ciudad de Esquel, en la Avda. Alvear 505, 1° piso, en los autos caratulados: «DRZEWIKI, Carlos Roberto s/denuncia-LAGO PUELO», expte. 2760-150-2000, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ESTAFA, previsto y reprimido por el art. 172 del Código Penal, cometido en perjuicio de Carlos Alberto DRZEWIKI, el día 14 de agosto del año 2000, en la localidad de Lago Puelo. CITA a SERGIO DENIS MIGUEL, argentino, hijo de José y de Susana Garrido, comerciante. Nacido en Neuquén el 13 de Febrero de 1978, instruido, demás datos se desconocen cuyo último domicilio conocido es Salto Grande 4080 de Neuquén, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de participar en un reconocimiento en rueda de persona.

El auto que ordena el presente obra a fs. 297 y DICE: «//quél, 29 de noviembre de 2004. Atento lo comunicado...dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal Penal, a tal efecto librese oficio al señor Director del Boletín Oficial. Fdo. Jorge Eyo, Juez Subrogante. Ante mí: Nora Saulo. Secretaria».

JORGE EYO
Juez Subrogante

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 15-12-04 V: 21-12-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Nora SAULO, sito en la Avda. Alvear 505, 1° piso de esta ciudad, en los pre-

sentes autos caratulados: «INSLEY, Carlos Enrique s/denuncia-ESQUEL», en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art. 167 3° y 4° inc. del Código Penal, cometido en Esquel en perjuicio del denunciante Carlos Enrique Insley, el día 3-4-04, CITA: a ANDRES ARGENTINO LAGOS, soltero, instruido, desocupado, hijo de Argentino y de Alicia Bernardo, nacido en Esquel el día 8-3-1985, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas del B° Rural Vieja» de esta ciudad, DNI 31.802.570, cuyo último domicilio conocido es el arriba enunciado, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y dice //quél el 05 de Noviembre de 2004.- dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., a tal fin librese oficio al Director del Boletín Oficial.- Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mí: Nora Saulo. Secretaria.-

NORA C. SAULO
Secretaria

JORGE EYO
Juez Subrogante

I: 15-12-04 V: 21-12-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/IRUSTA ADOLFO MARCOS S/EJECUCIÓN FISCAL», (Expte. N° 2044, F° 183, Año 2001), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio RHM 918, Fabrica NO CONSTA, Marca ISUZU modelo KB26, Tipo Pick Up, Marca Motor ISUZU N° 656731, Marca Chasis ISUZU N° KB265605847, Año 1981, con los siguientes detalles: EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN POR RAZONES DEL USO Y PRESENTA PROBLEMAS MECANICOS.- DEUDA: No Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor, No Registra multas por infracciones de tránsito.- Dicho automotor se encuentra inscripto de oficio según información proporcionada por el Registro de la Propiedad Automotor desde el 23/06/1995.-GRAVAMENES. Los que surgen de autos.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 28 de Diciembre del 2004 a las 8:30 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda Facultado el martillero a percibir de

quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 10 de Diciembre del 2004.-

Abogado JOSÉ CARLOS CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 10
Agente Fiscal

I: 20-12-04 V: 21-12-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ KIM HYUN JU S/EJECUCIÓN FISCAL», (Expte. N° 3487 F° 148 AÑO 2002), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en publica subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio ATP 902, Fabrica NO CONSTA, Marca MAZDA modelo 323F (BCD9B LBJ) GLX, tipo SEDAN 4 PUERTAS, Marca Motor MAZDA N° B6482979, Marca Chasis MAZDA N° JM7-BA1161-00114580, Año 1996.- con los siguientes detalles: EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor al 26 de Agosto de 2003 \$ 106.60.- correspondiente al período 05 a 08 cuota año 2003.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 28 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 9 de Diciembre del 2004.

JOSÉ CARLOS CASTRO BLANCO
Agente Judicial - A.F.I.P.
C. Fed. C. Riv. T° 57- F° 10

I: 20-12-04 V: 21-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ MARIN, ALICIABETI Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 981 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$

4.420.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo Motor Home, modelo RENAULT TRAFFIC/93, año 1993, motor marca RENAULT N° 5525017, chasis marca RENAULT N° 8ª1TA1CUZPS000139, Dominio SDA 921. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 10 de Noviembre del corriente año la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1213,70.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 03° cuota año 2001 a 10° cuota año 2004. Asimismo, se informa que registra multas por infracción de tránsito según: Acta N° 439 de fecha 02/06/2002 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 132,90.-) e incluida en la 05° Cuota Año 2003 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Diciembre del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 17-12-04 V: 21-12-04.

CLUB ATLETICO LA TERRAZA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea Ordinaria Anual, la que tendrá lugar en su sede social, ubicada en Ruta 25 Km. 29 de Trelew el día 29 de diciembre de 2004, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente **orden del día:**

1.- Lectura y consideración de los balances Generales, Inventario, Cuenta de Resultados, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas y Memoria, correspondiente a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

2.- Designación de 2 miembros (asociados) para suscribir el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

3.- Renovación de autoridades

4.- Motivos de la convocatoria fuera de término

Nota: El Consejo Directivo recuerda a los Sres. Asociados la vigencia del art. 42 del Estatuto Social, que dice: Las asambleas no podrán constituirse dentro de una hora fijada en la Convocatoria si no se hallan presentes la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, pero transcurrido una hora la asamblea será válida con el número de asociados que hubieran concurrido.

GERARDO JOSÉ DE LILLO
Presidente

I: 17-12-04 V: 21-12-04

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES
ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 2005, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Acreditaciones.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance.
- Informe de la Junta Fiscalizadora.
- Renovación de Cargos en el Organó Directivo.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2003-Setiembre 2004".

CARLOS ANIBAL PERALTA
Presidente

RAUL SEGURA
Secretario

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Objeto: «Adquisición Mobiliario Escolar»
Para el equipamiento de 600 Unidades Educativas.

LICITACION PUBLICA N° 2/04

Fecha Apertura: 02 de Febrero de 2005 - Hora: 11:00.

Lugar: Microcine del Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson, Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1171 - Capital Federal.

I: 20-12-04 V: 24-12-04

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios.
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano.**

LICITACION PUBLICA N° 30/04

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew.

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 10/01/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 03/04

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «Adquisición de Postes para construcción y reparación de líneas Interior Provincial».

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Don Bosco N° 1207 - (9200) Esquel Chubut - Fax N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Febrero del 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 05/2004

Obra: «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2004, para la Obra «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 1660/04. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena en el tramo comprendido entre las calles Fragata La Argentina y Goleta Juliet, incluyéndose además la pavimentación de las siguientes transversales: Goleta Juliet, Almirante Brown y Combate Naval de Monte Santiago entre las avenidas Tte. Cnel. Piedra Buena y Armada República Argentina; Antártida Argentina, Contralmirante Guerrico, Tte. Cnel. De La Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena; y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha entre las avenidas Capital de Fragata Moyano y Armada República Argentina.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos con veintiocho centavos (\$ 602.942,28).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe

de Pesos Seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 6.029,42).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).

Capacidad Técnico-Financiera: Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 1.808.826,84).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 21-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO LEY 19550

La Sra. Directora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia, Dra. María Lucrecia LEIVA de NOGAL, ha ordenado se informe por medio de publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut que **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, Leg. Insp. Gral. de Justicia N° 119/00 resolvió: 1) por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 23 llevada a cabo el 25 de marzo de 1998 PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD por el lapso de TREINTA AÑOS hasta el 25 de abril de 2028; 2) por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 27 llevada a cabo el 10 de Junio de 2000 MODIFICAR el Artículo NOVENO del Estatuto Social vigente el que quedará redactado en los siguientes términos: «La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10). La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran. Los directores durarán tres ejercicios en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por Asambleas General Ordinaria de Accionistas celebrada en los términos de los artículos 237 y 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. La designación del Director es revocable exclusivamente por Asamblea. No es obligatoria la calidad de accionista para ser Director. La mayoría absoluta de los Directores deben tener domicilio real en la República». Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 21-12-04.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2004, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 970, al folio 2047, la sociedad que girará bajo la denominación **LAGO LESANA S.A.**

SOCIOS: Don José Luis FARDIN, argentino, documento nacional de identidad número 18.421.843, clave única de identificación laboral número 20-18421843-8, soltero, nacido el 17 de julio de 1967, vendedor, domiciliado en calle San Martín número 127, subsuelo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y doña María Alejandra BARRA DELLEPIANE, argentina, documento nacional de identidad número 16.976.321, clave única de identificación tributaria, número 27-16976321-1, soltera, nacida el 18 de mayo de 1964, empresaria, domiciliada en Avenida Amancay sin número de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Pastos Comunes, Sección Río Blanco, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a: Producir, introducir, transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente. A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres ejercicios. Presidente: María Alejandra Barra Dellepiane. Director Suplente: José Luis Fardín.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIOS: El Ejercicio social cierra el treinta de septiembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por cuatrocientos (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 21-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal, con asiento en la ciudad Rawson, Dr. Jorge PFLEGER,

Secretaría, a cargo del Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados «BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/COVICI S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 30.376-F°49 -Año 1991), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, N°28 -T°1, F°12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/00 (\$ 64.969,02), al mejor postor y en las condiciones fiscales, físicas en las que se encuentra y jurídicas que mas adelante se indican, del inmueble individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL N° 61: Integrada por el Polígono 05-05; Superficie 42M2., con un porcentual de dominio de 1,17% de la Circunscripción 1-Sector 4 - Manzana 80-Parcela 5 (Ex. Lote «B» 4 de la Manz .2-) ; Inscrpción de Dominio, Matrícula (01-37) 16.714/0; Superficie 42 M2., consta de un dormitorio .y dependencias; ubicado en J. A. Roca 29 y Avda. Fontana N° 489 y 491, Piso 5° Dpto. «B» Trelew, (Edificio FENIX), Departamento Rawson, Provincia del Chubut; Padrón Inmobiliario N° 17628-061. ESTADO DE OCUPACION: La Unidad se halla ocupada por la Sra. Mariangel FERELLA y su familia, en carácter de préstamo; DEUDA MUNICIPAL: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: \$ 1.006,10, saldo del Plan de Pago N° 5289-Ord. 8271- pactada en 48 cuotas por el Período 5°, 6°, 11°, 12°, Cuota año 2000: 1°, 5°, 7°, 9° a 12° Cuota Año 2001 y 1° Cuota Año 2002 a 2° Año 2004 inclusive ; Pendiente 3° y 4° Cuota (vencidas). Posterior al Plan adeuda \$ 81,00 por el período 3°, 4°, 6° a 8° Cuota Año 2004 inclusive. Padrones anteriores Nros.55060-000; 17628-000 y 18892-00, no registran deuda. Contribución de mejoras (Pavimento, cercos, veredas etc.), no registra deuda. Derecho de construcción, no registra deuda año 2004. Todo a la fecha 11/08/04; sumas que serán soportadas por quien resulte comprador; DEUDA POR EXPENSAS: Adeuda por expensas a la fecha 03/09/04, la suma de pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 80/00 (\$ 9.483.80) . Sumas que también serán a cargo del adquirente.

DETALLE DEL REMATE: En el caso de que no hubiere ofertas , transcurrida la media hora de la fijada para la subasta , se realizará la misma con la base reducida en un 25%, y, si aún no hubiere ofertas se procederá subastar el bien sin base y al mejor postor.

AUTORIZACIÓN: Para el caso de resultar adquirente el Banco Accionante se lo autoriza a

compensar el precio de la compra hasta la suma que le son debidas; eximiéndoselo de abonar seña. Pagando únicamente la comisión del martillero. Dejase constancia que el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, sito en 9 de Julio 264 de Rawson, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41 y 579 del Código Procesal. Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta, en el Banco de depósitos judiciales, bajo apercibimiento de perder la seña, comisión y responsabilidad que determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

SUBASTA: Se realizará el día 28 de diciembre de 2004, a las 11 hs. en Joseph Jones 135 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- SEÑA: Ocho por ciento (8%), a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 21-12-04 V: 22-12-04.